



NOTARÍA 7

Cantón Manta) *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*



*C. 46720
3020727
\$31450,40.*

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

TESTIMONIO No. Primer

FECHA: 10 FEB. 2017

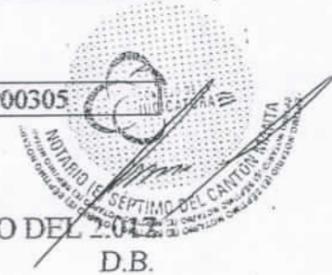
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO (E)



NOTARÍA 7

Cantón Manta Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)

2017	13	08	07	P00305
------	----	----	----	--------



MANTA, A 09 DE FEBRERO DEL 2017

D.B.

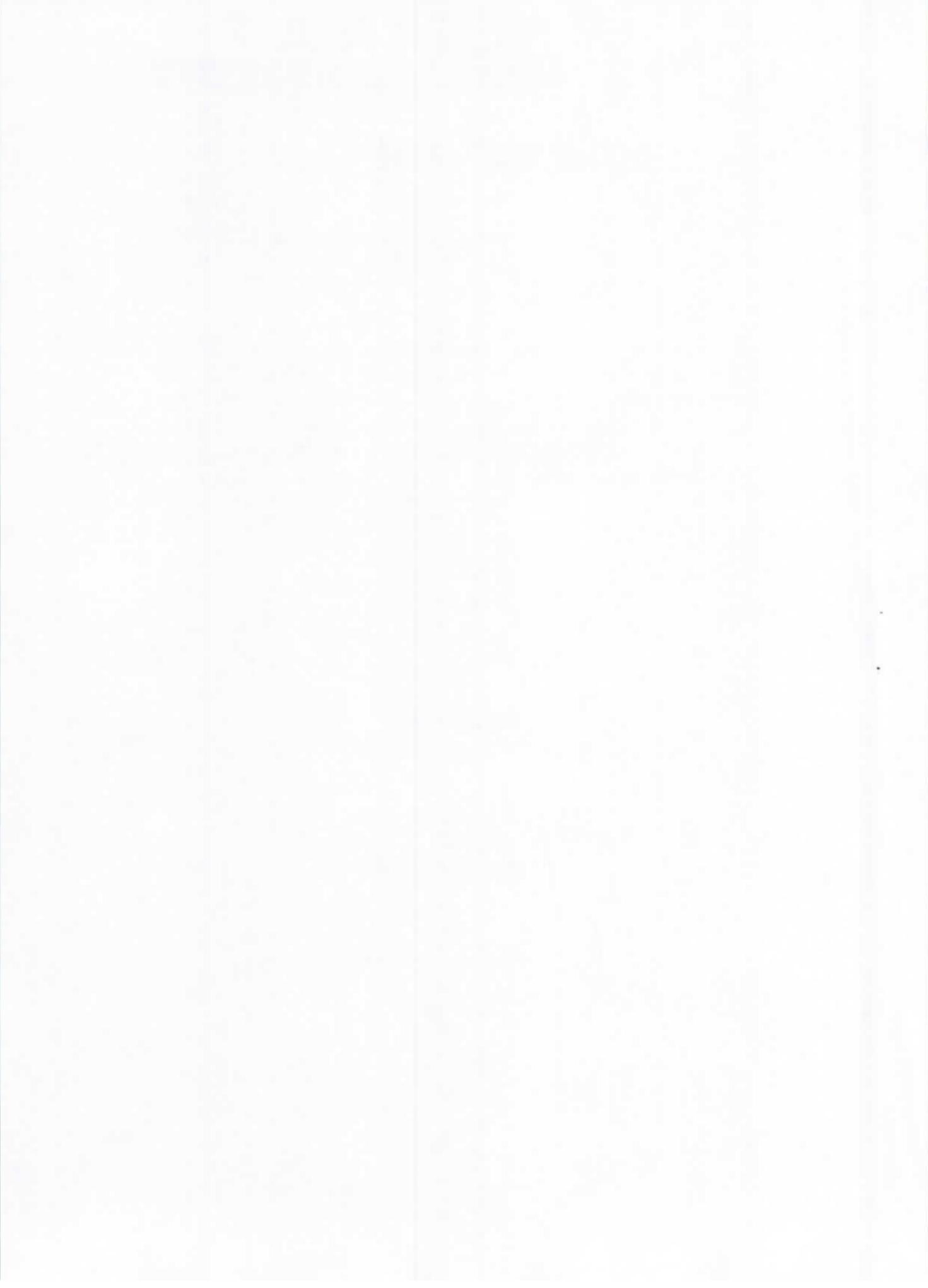
SE PROTOCOLIZO COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No.0319-2005 QUE SIGUE LA SEÑORA MARIA ALICIA PATA MANZABA EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR HECTOR PEDRO DELGADO REYES Y POSIBLES HEREDEROS.

QUE OTORGA
LA NOTARIA SEPTIMA

A FAVOR DE
MARIA ALICIA PATA MANZABA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EQUATORIANA

CIUDADANIA*ANF N° 130637643-3

PATA MANZABA MARIA ALICIA
MANABI/PEDERNALES/COJIMIES
12 OCTUBRE 1950
002- 0061 00461 F
MANABI/ SUFRE
BAHIA DE CARACUZ 1967

ECUATORIANA***** E433314442

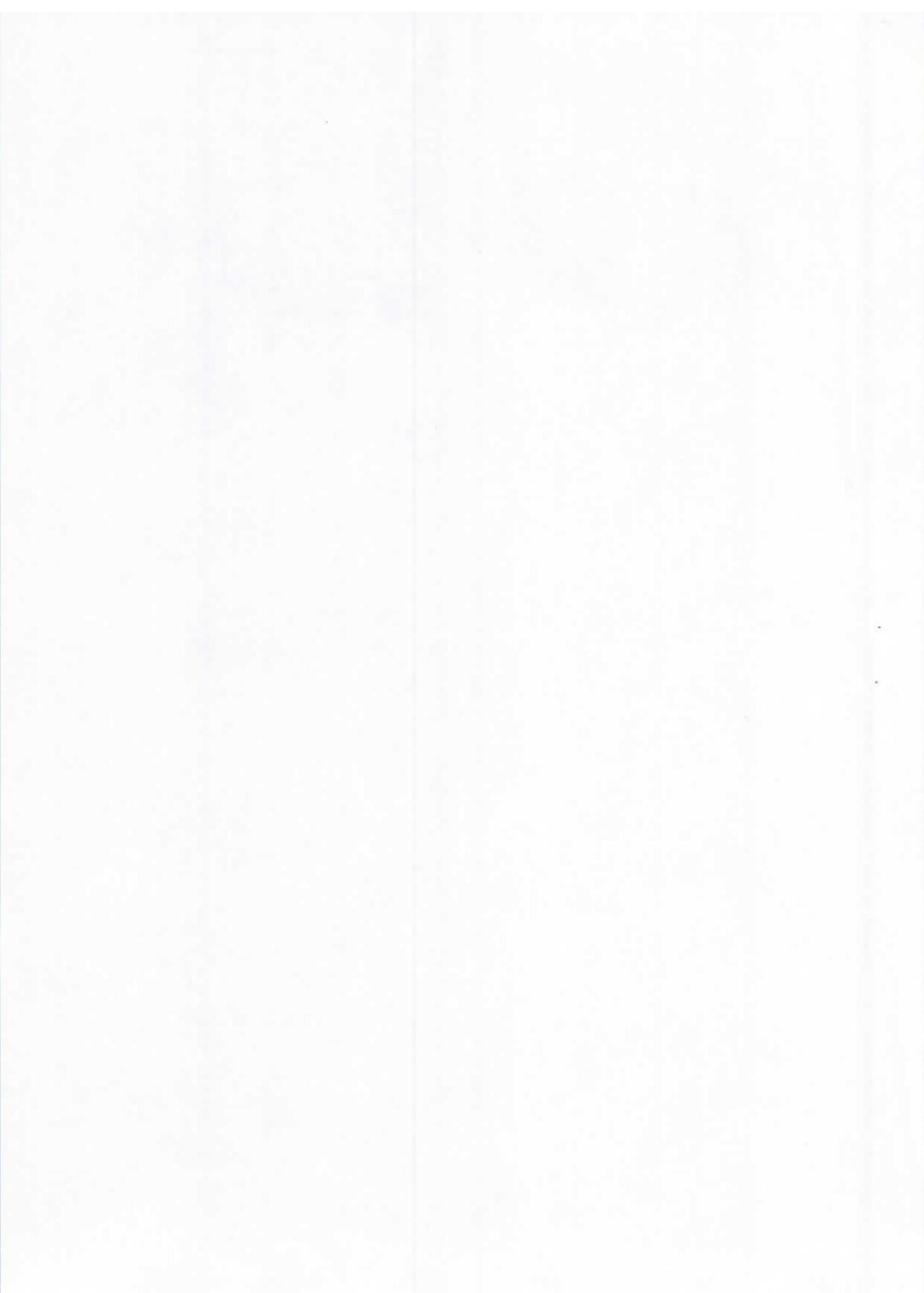
SOLTERO
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

MANTA 04/03/2005
04/03/2017
REN 0424954



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel copia del documento exhibido en original
que me fue presentado y devuelto al interesado
en..... en fojas útiles.
Manta, a 09. FEB. 2017





BanEcuador B.P.
 07/02/2017 11:15:44 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 615468597
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:doincay
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo



Efectivo:	3.50
Comision Efectivo:	0.53
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	4.09

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (AG.)
 CALLE 6 AV MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac: 056-501-000000456
 Fecha: 07/02/2017 11:16:21 a.m.

No. Autorización:
 0702201701176818352000120565010000004562017111614

Cliente : AMADO CEDENO
 ID : 1306023951
 Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	0.53
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telm.: 2611 - 419 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0572688

26/2017 3.39

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION - TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-02-07-27-000	69,85	31450,40	249242	572688
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR	
1306376433	PATA MANZABA MARIA ALCIA	BARRIO MIRAFLORES CALLE JIPUAPA	CONCEPTO		Impuesto principal	
	ADQUIRENTE	DIRECCIÓN	Junta de Beneficencia de Guayaquil		94,35	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		251,60	
1306376433	PATA MANZABA MARIA ALCIA	NA	VALOR PAGADO		251,60	
			SALDO		0,00	

EMISION: 26/2017 3.39 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANTÓN MANTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencia Teléfono: **011**
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12

CERTIFICADO DE SOLVENCIA
 COMPROBANTE DE PAGO
 000016067

1306376433

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE
 C.I./R.U.C.: **PARA MANZABA-MARIA ALICIA**
 NOMBRES: **BARRIO MIRAFLORES CALLE JIPIJABA**
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN:

DAIOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 N° PAGO: **47897**
 SANCHEZ-ALVARADO-PAMELA
 CAJA:
 FECHA DE PAGO: **07/02/2017 12:52:18**

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	VALIDO HASTA: lunes, 08 de mayo de 2017 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	3.00



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 112366



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

PATA MANZABA MARIA ALICIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

07 FEBRERO 2017

Manta, de _____ de 20 _____

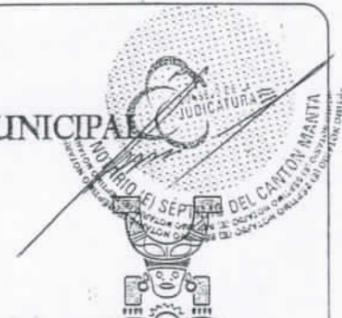
VALIDO PARA LA CLAVE:
3020727000 BARRIO MIRAFLORES CALLE JIPIJAPA
Manta, siete de febrero del dos mil diecisiete



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 140013

Nº 140013

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 46720

Fecha: 26 de enero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-02-07-27-000

Ubicado en: BARRIO MIRAFLORES CALLE JIPIJAPA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 69,85 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1306376433	MARIA ALICIA PATA MANZABA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2794,00
CONSTRUCCIÓN:	28656,40
	31450,40

Son: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO 0319-2005, SEGUIDO POR PATA MANZABA MARIA ALICIA, EN CONTRA DE DELGADO REYES HECTOR PEDRO Y POSIBLES INTERESADOS, JUZGADO SEXTO DE LO VIVIL DE MANABI.

Impreso por: MARIS REYES 26/01/2017 11:07:12

31450
28656,40
2794,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083212

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

perteneciente a MARIA ALICIA PATA MAZABA

ubicada BARRIO MIRAFLORES CALLE JIPIJAPA

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la cantidad

de \$31450.40 TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 40/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ma. José Párraga M.
Elaborado

06 DE FEBRERO DE 2017

Manta.

Director Financiero Municipal



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR EX- JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI ABOGADO RAUL VILLAVICENCIO MENDOZA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 0319-2005, QUE SIGUE LA SEÑORA MARIA ALICIA PATA MANZABA EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR HECTOR PEDRO DELGADO REYES Y POSIBLES INTERESADOS.

Juicio 319-2005

JUZGADO SEXTO DE CIVIL DE MANABI.- Manta, 29 de Junio de 2007; a las 09H28.-

VISTOS: A fojas 10 y 11 comparece la señora MARIA ALICIA PATA MANZABA manifestando que desde hace mas de quince años, esto es desde el día 20 de Octubre de 1.983 viene poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña el bien raíz consistente en un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, sector Miraflores, al pie de la calle Jipijapa y 1° de Enero, en esta ciudad de Manta, cuyas linderos y medidas son las siguientes: Por el frente, con la calle Jipijapa, con tres metros setenta y cinco centímetros; Por atrás, con propiedad del señor Velásquez y con ocho metros y ochenta centímetros; Por el Costado Derecho, tomando como punto de partida la calle Jipijapa con propiedad del señor Francisco Antonio Espinales Vilela con seis metros y catorce centímetros y formando un ángulo hacia la derecha, con seis metros diez centímetros; en ese punto formando un ángulo hacia atrás con seis metros sesenta centímetros y propiedad del señor Velásquez; y, por el Costado Izquierdo con propiedad del señor Bolivar Ernesto Ponce Toala con diez metros sesenta y cinco centímetros; teniendo una cabida total de SESENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS donde ha levantado una vivienda donde habita con sus familiares. Con estos antecedentes la señora MARIA ALICIA PATA MANZABA concurre a este Juzgado para alegar a su favor la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio por lo que demanda, en juicio Ordinario, a HEREDEROS DE HECTOR PEDRO DELGADO REYES, así como a Posibles Interesados y solicita, que en sentencia, se declare que ha ganado el dominio del referido inmueble por prescripción. Aceptada al trámite la demanda se dispuso



presentó recibos de agua luz a su nombre
justifica su posesión; 5) Los testimonios de TEODORO PRADO
MONROY Y ESTRELLA CONSUELO MERO DELGADO, las que a fs.
42 vta de los autos contestaron en forma
coincidente que sí conocen a la actora, que les consta que
la actora desde el 20 de octubre de 1986 hasta la presente
fecha se encuentra en posesión pacífica e ininterrumpida de
un bien inmueble ubicado en el sector Miraflores de la
parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, habitando en la
actualidad con sus familiares; que es verdad que ha
realizados actos de posesión como señora y dueña; 6) La
actora solicitó, que se fije fecha y hora para que se
realice la inspección Judicial al predio con la
intervención del perito designado, diligencia que obra a
foja 49 de los autos, en la que se constató la existencia
del predio referido por la actora en su demanda, ubicado en
el lugar de la diligencia esto es en la calle Jipijapa y
calle 1° de Enero del Barrio Miraflores de la Parroquia
Tarqui del cantón Manta, se observa una lote de terreno,
una construcción tipo villa de una planta, estructura de
Hormigón Armado, cubierta de losa de Hormigón Armado, piso
de hormigón simple sin recubrimiento, paredes de interiores
y exteriores enlucidas, pintura solo en el interior,
puertas y ventanas de madera, baños sin recubrimiento con
sus instalaciones sanitarias, instalaciones de agua, luz y
línea telefónica, regular estado de la vivienda y que esta
ocupada por la actora y sus familiares; QUINTO. Por todo lo
expuesto por la parte actora y habiendo acreditado los
fundamentos de hecho y derecho de su demanda, de acuerdo
con las pruebas presentadas en este proceso éste Juzgado
Sexto de lo Civil de Manabí con sede en Manta
"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR
AUTORIDAD DE LA LEY" declara con lugar la demanda



propuesta por la señora MARIA ALICIA PATA MANZARIN por lo tanto se declara que ha adquirido el dominio inmueble descrito en la parte expositiva de esta sentencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone que se confieran las copias certificada de ley a fin de que la misma sea protocolizada en unas de la Notarias de esta ciudad, disponiendo su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Se dispone la cancelación de la inscripción de la demanda que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, anotada bajo el número 236 del Registro de demandas y anotada en el Repertorio General número 5.198 del 26 de Octubre del 2005, previa notificación al titular de dicha dependencia, Dése cumplimiento con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil.- Cúmplase, Notifíquese (f). Abg. Raúl Villavicencio Mendoza, Juez Sexto de lo Civil de Manabí (E).-



RAZÓN: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-----
CERTIFICO: Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.-----
Manta, 09 de Septiembre del 2014.

Ab. Jaime E. Sánchez Valencia
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Ab. Jaime E. Sánchez Valencia
SECRETARIO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ



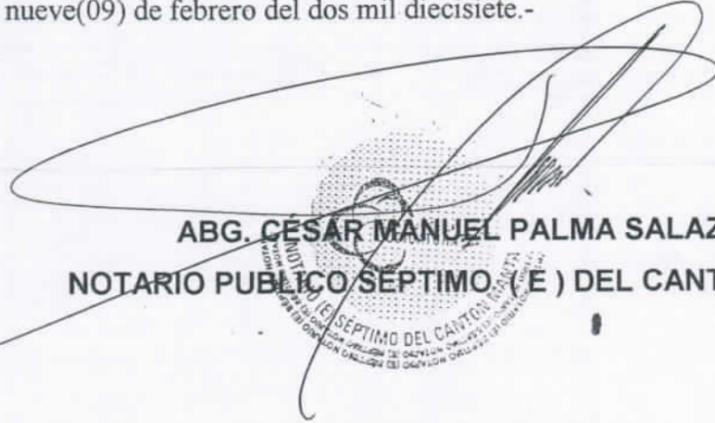
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor EX JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI Abg. RAUL VILLAVICENCIO MENDOZA, MANTA, el día de hoy, en nueve (09) fojas útil, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Séptima del Cantón Manta, a mi cargo, mediante acción de personal número cero siete cuatro dos guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (0742-DP13-2017-KP) del quince de julio del dos mil dieciséis firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Ing. Rafael Saltos Rivas protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No.0319-2005, QUE SIGUE LA SEÑORA MARIA ALICIA PATA MANZABA EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR HECTOR PEDRO DELGADO REYES Y POSIBLES INTERESADOS , DEL 29 DE JUNIO DEL 2017 Y MAS DOCUMENTOS ADJUNTOS, que antecede.- Manta, nueve (09) de febrero del dos mil diecisiete.-



AB. CESAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA (E)



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Séptima del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero primera copia certificada DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No.0319-2005 QUE SIGUE LA SEÑORA MARIA ALICIA PATA MANZABA EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR HECTOR PEDRO DELGADO REYES Y POSIBLES HEREDEROS, QUE CONSTAN COMO FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, Y MAS DOCUMENTOS ADJUNTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (P00305), en trece fojas útiles.- Firmada y sellada en Manta, al nueve(09) de febrero del dos mil diecisiete.-


ABG. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO (E) DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000000101



20171308007P00305

PROTOCOLIZACIÓN 20171308007P00305

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE FEBRERO DEL 2017, (12:37)

OTORGA: NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO.0318-2005 A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ALICIA PATA MANZANA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PATA MANZANA MARIA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306376433

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

0742-DP13-2017-KP
 SEPTIMO DEL CANTON MANTA